

N° de Solicitud:

ISDEM-2016-06

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día diez de marzo del año dos mil dieciséis.

I. CONSIDERANDOS:

- A las diez horas con cincuenta y un minutos, del día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico por el señor [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en su calidad personal; solicito la información que se detalla a continuación:
 - 1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.**
 - 2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.**
 - 3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.**
- Mediante auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita requirió la información solicitada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y Unidad de Comunicaciones, quienes remitieron sus informes con fechas tres y ocho de marzo del corriente año respetivamente realizando el detalle siguiente:

1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

AÑO 2014	AÑO 2015	
No hubo SUSCRIPCIÓN , debido a que se suscribió contrato con la empresa Monitoreo y Comunicación Estratégica de El Salvador, S.A. de C.V. (MYCES, El Salvador S.A. de C.V.) para el servicio de monitoreo de medios de comunicación nacionales para el año 2014, por un monto de hasta \$3,698.20	1 Suscripción	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V. 2 ejemplares, a partir del 18 de julio al 31 de diciembre 2015.
	1 Suscripción	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. 2 ejemplares, a partir del 20 de julio al 31 de diciembre

2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

2014	2015	
No hubieron	\$118.80	Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.
	\$119.16	Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.
	\$237.96	Total

3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.

2014		
Sociedad	Forma de Contratación	Monto Ejecutado
Dutriz Hermanos, S.A. de C.V.	Libre Gestión: Orden de	\$2,531.83

	Compra	
Dutríz Hermanos, S.A. de C.V.	Contrato hasta por un monto de \$13,978.03	\$8,769.26
	Total	\$11,301.09

2015	
Sociedad	Monto Ejecutado
Dutríz Hermanos, S.A. de C.V.	\$3,415.46
Editorial Altamirano Madriz, S.A. de C.V.	\$3,632.42
Grupo Editorial Nueva Imagen	\$900.00
Total	\$7,947.88

Se adjunta el detalle de los servicios de publicidad del año 2014 y 2015.

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 del RELAIP.
- Entréguese respuesta a lo solicitado y adjúntese los consolidados de publicidad de 2014 y 2015.
- Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
 Oficial de Información
 ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.